

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00125 00

Requírase a la parte accionante a fin de que, en el término máximo de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a efectuar la notificación de la accionada.

Requírase a la secretaría a fin de que, en forma inmediata, proceda al emplazamiento dispuesto en auto del 5 de marzo de 2020 conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Sin necesidad de oficio, por secretaría, requírase a la Alcaldía Local de Santa fe, Secretaría Distrital de Gobierno -Subsecretaria Para Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, y Secretaría Distrital de Planeación a fin de que procedan a pronunciarse frente a la acción de la referencia de acuerdo a sus competencias.

Póngase en conocimiento de la Procuraduría el presente auto y remítase el link del expediente digitalizado.

De otra parte, por secretaría, en forma inmediata, ríndase informe respecto de los hechos puestos de presente por la Procuraduría y, además, indique las razones por las cuales sólo hasta el mes de julio del año 2021 se procedió a tramitar los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 27 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c411e6e65efff71fced8fc6d4b2ec3ee78f71c43823f485b6682b8d667b71c**

Documento generado en 26/04/2022 07:37:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>